

## Reforma al Acuerdo Ministerial MDT-2017-135 sobre el instructivo para el cumplimiento de las obligaciones de los empleadores públicos y privados

Mediante **Acuerdo Ministerial MDT-2020-081**, de abril 10 de 2020, el Ministerio del Trabajo (MDT) reformó el Acuerdo MDT-2017-135 a través del cual se expidió el instructivo para el cumplimiento de las obligaciones de los empleadores públicos y privados, incorporando dos disposiciones transitorias, de conformidad con lo siguiente:

- Cuando el empleador, debido a la emergencia sanitaria declarada no le sea posible realizar el pago de las liquidaciones y/o multas, podrá efectuar dichos pagos mediante transferencia bancaria con los datos que el Ministerio del Trabajo pondrá a disposición a través de su página web.

A efectos de demostrar el pago de los valores señalados en el acta de finiquito, el empleador deberá notificar el comprobante de la transacción bancaria al Ministerio del Trabajo, a través del correo electrónico [liquidaciones@trabajo.gob.ec](mailto:liquidaciones@trabajo.gob.ec).

- El empleador que alegue la terminación del contrato individual de trabajo de conformidad con el numeral 6 del Art.169 del Código del Trabajo, deberá dentro de las 24 horas posteriores a la mencionada terminación realizar lo siguiente:

1. Registrar en el Sistema Único de Trabajo (SUT) las razones que sustenten la terminación del contrato individual de trabajo. Los empleadores que no realicen este registro, se les impondrá multas de un mínimo de tres y hasta un máximo de veinte remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general, de conformidad con lo dispuesto en el Art.7 del Mandato Constituyente 8.
2. Notificar al trabajador la terminación del contrato individual de trabajo.

El Ministerio del Trabajo se encuentra facultado para realizar controles y verificaciones posteriores, a fin de precautelar el cumplimiento de los derechos de los trabajadores y la ley.

El presente Acuerdo Ministerial entró en vigencia a partir de su suscripción, esto es, abril 10 de 2020.